

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SUMINISTRO
ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN Y DISEÑO DE
COMPONENTE ELECTROMECAÁNICO DE LA
ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE
(EBAP) DEL PROYECTO:**

**DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I
Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE,
PROVINCIA DE TALARA – PIURA” CUI N° 2236505**

Talara, 2025



TERMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA" CUI N° 2236505

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Talara, tiene como objetivo a mediano plazo el cierre de Brechas del Acceso Adecuado y Eficiente a la Cobertura de los Servicios del Agua Potable y Saneamiento, para la población beneficiaria de la Urbanización Felipe Santiago Salaverry I y II Etapa e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en la Ciudad Satelite, Provincia de Talara – Piura.

En este sentido, los presentes Términos de Referencia plantean garantizar el funcionamiento electromecánico del sistema propuesto a través de la Elaboración del Expediente Técnico De Suministro Eléctrico En Media Tensión Y Diseño Del Componente Electromecánico De La Estación De Bombeo De Agua Potable (EBAP) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA" con Código Único de Inversión N° 2236505, a través de la contratación del Servicio de Consultoría de una Persona Natural o Jurídica.

2. DESCRIPCION GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"
Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder	:	2236505
Ubicación	:	URBANIZACION FELIPE SANTIAGO SALAVERRY DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
Especialidad	:	consultoría de obras en Saneamiento y afines
Subespecialidad	:	Infraestructura para agua potable, alcantarillado e Infraestructura de tratamiento de aguas residuales y disposición fina
Tipología	:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Infraestructura para fuentes de abastecimiento de agua: represa, canal de conducción y/o túnel de trasvase. ❖ Infraestructura para sistemas de producción y de distribución: reservorios, redes de distribución de agua al usuario. Afines*. ❖ Infraestructura para alcantarillado Infraestructura para sistemas de alcantarillado sanitario: redes de aguas residuales y/o estaciones de bombeo de aguas residuales. Afines*. ❖ Infraestructura para sistemas de tratamiento de aguas residuales para su disposición final o reúso: plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), lagunas de estabilización, sistemas de disposición final o reúso. Afines*

Objeto de la Contratación:	:	CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA"
Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto	:	ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/ver FichaSNIP/248976/0/0
Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión¹ o expediente técnico del proyecto resuelto.	:	ACTA-000599/PIURA/PNSU v.1.0 CÓDIGO DE REUNIÓN N°09259-2025

3. DENOMINACION DE LA CONSULTORIA

Contratación Del Servicio De Consultoría Para La Elaboración Del Expediente Técnico De Suministro Eléctrico En Media Tensión Y Diseño De Componente Electromecánico De La Estación De Bombeo De Agua Potable (EBAP) Del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2236505.

4. ANTECEDENTES

- ✓ La Municipalidad Provincial de Talara viene elaborando el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" CUI N° 2236505, que a la fecha se encuentra en la Etapa de Calidad en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); en esta Etapa en la reunión de Asistencia Técnica de Fecha 09 de Mayo del 2025, ACTA-000599/PIURA/PNSU/v.1.0 (CÓDIGO DE REUNIÓN N°09259-2025), se recomienda que por parte del operador implemente una cisterna y poner operativo al reservorio existente y de esta manera mejorar las presiones en el Sistema de Agua, por parte de la Municipalidad Provincial de Talara, asume el compromiso de poder realizar estas mejoras al proyecto y así asegurar la calidad del mismo. En este sentido se adiciona el componente Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP) en donde se proyectará la Cisterna de Almacenamiento, una Caseta de Bombeo, Caseta de Grupo Electrogrénico y Cuarto de Tableros, Línea de Impulsión y Obras Complementarias; siendo necesario contar con un Suministro Eléctrico en Media Tensión y el Diseño de los Componentes Electromecánicos de los Componentes Propuestos.

5. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El objetivo del Servicio de Consultoría es la contratación de una Persona Natural o Jurídica, con experiencia comprobada en consultorías en el sector público y privado, a fin de realizar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN Y DISEÑO DE COMPONENTE ELECTROMECÁNICO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE**

¹ Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) acorde a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria.



(EBAP) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" CUI N° 2236505; en concordancia con los lineamientos de evaluación la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Nor Oeste del Perú (ENOSA), de la EPS GRAU S.A. y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - PNSU; de acuerdo a lo especificado en las normas emitidas por su organismo competente, debe incluir la identificación, clara y concreta, del problema y las causas que lo originan; para lo cual el CONSULTOR deberá utilizar información obtenida de la visita de campo (Información Primaria) y complementada con información secundaria.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. EL CONSULTOR, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento del presente Términos de Referencia. EL CONSULTOR para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de los manuales y normas del sector, para el presente Expediente Técnico.

Los componentes indicados a continuación están basados en los requerimientos de la EPS GRAU S.A. y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - PNSU; siendo esto una base para la Formulación del presente estudio:

- EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN
- DISEÑO DE COMPONENTES ELECTROMECAÑICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (EBAP)

6.1.- ACTIVIDADES GENERALES

En el proceso de Formulación del Estudio, El CONSULTOR deberá de cumplir con los siguientes aspectos:

- Realizar visitas de campo a las zonas donde se ubica el proyecto; con la finalidad de recoger información primaria, verificando el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental, empadronamiento y deberá realizarlo con el equipo y personal especializado de corresponder.
- Realizar el desarrollo del Expediente Técnico conjuntamente con todo el equipo técnico propuesto.
- Elaborar el presupuesto en base a los metrados, costos unitarios y cotizaciones reales, acorde al lugar donde se ejecutará el proyecto.
- Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de Reformulación de los estudios con el Área Usuaría, responsable de la evaluación y supervisión a fin de evaluar permanentemente el avance.
- Subsanan las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la evaluación.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en el presente Términos de Referencia.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del Servicio.
- Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los Servicios comprendidos en la Consultoría.
- Otras que se considere pertinente.

Importante: El CONSULTOR está en obligación en asistir y sustentar todos los estudios elaborados en cada revisión o entrevista ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

6.2.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS

6.2.1.- EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN, HASTA APROBACIÓN POR ENOSA.

Comprende la elaboración integral del expediente técnico requerido para la conexión del proyecto a la red de distribución en Media Tensión, conforme a los lineamientos y normas técnicas de ENOSA y del marco regulatorio vigente.

Consideraciones:

- Desarrollar el diseño eléctrico en media tensión, incluyendo planos unifilares, memoria descriptiva, cálculos eléctricos (carga, cortocircuito, caída de tensión, coordinación de protecciones, etc.), y especificaciones técnicas.
- Elaborar el estudio de coordinación de protecciones, si aplica, y el estudio de calidad de energía, en caso de ser requerido.
- Incluir en el expediente el diseño de la subestación, línea de media tensión, estructuras de soporte, canalizaciones y demás componentes asociados al suministro eléctrico.
- Asegurar que el expediente cumpla con las Normas Técnicas de Calidad del Servicio Eléctrico (NTCSE) aplicables y con los procedimientos establecidos por ENOSA.
- Gestionar ante ENOSA la presentación oficial del expediente técnico y realizar las subsanaciones o ajustes que sean requeridos hasta su aprobación final.
- Coordinar con el cliente y otros actores involucrados para asegurar la consistencia técnica del expediente con el desarrollo del proyecto.

El entregable será el expediente técnico aprobado por ENOSA, que habilita la ejecución de las obras eléctricas en media tensión del proyecto.

6.2.2.- DISEÑO DE COMPONENTES ELECTROMECAÑICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (EBAP), HASTA APROBACIÓN POR EPS-GRAU S.A. Y EVALUADORES CAC-PIURA

Incluye la elaboración del diseño técnico del sistema electromecánico de la Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP), conforme a los lineamientos establecidos por EPS-GRAU y los criterios de evaluación del Centro de Atención al Ciudadano (CAC) Piura del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Consideraciones:

- Diseñar el sistema de bombeo, incluyendo la selección de electrobombas, tableros de control y fuerza, automatización, sistema de arranque, válvulas, accesorios hidráulicos, y equipos de medición y protección, entre otros.
- Dimensionar la potencia instalada y calcular la demanda eléctrica asociada a la EBAP.
- Desarrollar los Planos, Memoria de Cálculo, Memoria Descriptiva, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto, y Especificaciones Técnicas del componente electromecánico.
- Integrar el diseño electromecánico con el sistema hidráulico de la infraestructura de agua potable, garantizando su operatividad y eficiencia.
- Cumplir con las normas técnicas del sector saneamiento y los requisitos específicos de EPS-GRAU y del Ministerio de Vivienda.
- Gestionar la presentación del expediente ante EPS-GRAU y ante el CAC-Piura, incluyendo las subsanaciones y/o reformulaciones técnicas requeridas hasta la obtención de la aprobación formal.

Este componente tiene como finalidad asegurar la viabilidad técnica, operativa y normativa del sistema de bombeo en el contexto del Proyecto Urbano de Agua Potable.

La Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Suministro Eléctrico en Media Tensión y Diseño de Componente Electromecánico de la Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"** con Código Único de Inversión N° 2236505, deberá formularse teniendo como Objetivo el Ingreso a la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en tal sentido deberá contar con los siguientes ítem (de corresponder):

1. Memoria Descriptiva
2. Memoria de Cálculo Electromecánico
3. Metrados



4. Presupuesto de Obra
5. Especificaciones Técnicas
6. Planos del Proyecto
7. **Documentos anexos.**
 - 7.1. Manual de Operación y Mantenimiento
 - 7.2. Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica (de corresponder)
 - 7.3. Certificado de Habilidad de Ingenieros Projectistas
 - 7.4. Expediente de Media Tensión aprobado por el Concesionario de Servicio eléctrica (de corresponder)
 - 7.5. Formato firmado de los profesionales responsables en la elaboración del expediente técnico

La presentación de cada uno de los ítem adjuntos depende de la Tipología del Proyecto, EL CONSULTOR estará Obligado a cumplir cada uno de ellos si la ENTIDAD y/o SUPERVISOR y/o EVALUADOR DEL PNSR-MVCS lo solicite.

7. ENFOQUE METODOLOGICO, FUENTES DE INFORMACION, E INSTRUMENTOS.

El contenido y procedimiento de la Formulación del Expediente Técnico, deberá enfocarse en Cumplir los señalado principalmente en las siguientes Guías:

- GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO – PNSU MVCS.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00006-2024-VMCS-DGPPCS, RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LAS "DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LAS ETAPAS DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÁMITE, EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA Y REVISIÓN DE LOS REGISTROS DE INVERSIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD TÉCNICA SECTORIAL, EN EL ÁMBITO URBANO A CARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

En estas Guías se describe las opciones tecnológicas, consideraciones de diseño y requerimiento mínimo de cada uno de los contenidos de un Expediente Técnico de Saneamiento; por lo cual su cumplimiento es de carácter obligatorio.

8. CONSULTOR, Y SU EQUIPO TECNICO

8.1.- CONSULTOR

Requisitos: Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como Consultoría en **Obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A.** No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. El CONSULTOR deberá indicar domicilio legal, correo electrónico, teléfono y/o celular de referencia, para estar en estricta comunicación con las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Talara.

8.2.- EQUIPO TECNICO

Todos los profesionales que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría y según corresponda, deberán ser titulados, colegiados por el respectivo Colegio Profesional que les corresponda.

La relación del personal clave que conforman el Equipo Técnico del Estudio, es la siguiente:

Profesionales del Equipo Técnico del Estudio (Equipo Clave)			
N.º	Especialidad	Profesión Requerida	Cant.
1	Especialista Mecánico Eléctrico	Ingeniero Mecánico Eléctrico	1.0

Funciones de los Profesionales del Equipo Técnico:

▪ **Especialista Mecánico Eléctrico:**

Será el responsable de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Suministro Eléctrico en Media Tensión y Diseño de Componente Electromecánico de la Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA"** con Código Único de Inversión N° 2236505

8.3.- REQUISITOS Y PERFIL DEL EQUIPO TECNICO

Para fines del servicio, el Equipo Consultor estará compuesto por profesionales que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones. El equipo técnico para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Suministro Eléctrico en Media Tensión y Diseño de Componente Electromecánico de la Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA"** con Código Único de Inversión N° 2236505, será el siguiente:

Especialista Mecánico Eléctrico:

Formación académica: Título profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica o Similar, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia: haber participado en la Elaboración de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y/o Expedientes Técnicos, como Especialista y/o Consultor en Diseño Electro-Mecánico de proyectos similares o en General; con un tiempo no menor a 12 meses (acumulados).

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD.

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara, proporcionará al CONSULTOR toda la información disponible relacionada al proyecto, así como la documentación requerida para la sostenibilidad del proyecto. También será la encargada de solicitar y gestionar los trámites necesarios ante otras entidades públicas para ejecutar las acciones que el estudio requiere.

10. MARCO NORMATIVO Y TECNICO

La ejecución de la Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

Elaboración del Expediente Técnico De Suministro Eléctrico En Media Tensión Y Diseño Del Componente Electromecánico De La Estación De Bombeo De Agua Potable (EBAP) del Proyecto, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes que se indican a continuación:

- a. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- b. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. Ley 32185: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- d. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- e. Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por el D.L N.° 1444.
- f. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado por el D.S N° 377-2019-EF.
- g. Decreto Supremo N° 001-2019-VIVIENDA que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N.° 019-2017-VIVIENDA
- h. DS N.° 007-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- i. Resolución Directoral N° 00006-2024-VMCS-DGPPCS, Resolución Directoral que aprueba las "Disposiciones para la evaluación del expediente técnico en las etapas de elegibilidad, admisibilidad a trámite, evaluación de calidad técnica y revisión de los registros de inversión de las solicitudes de conformidad técnica sectorial, en el ámbito urbano a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.



- j. Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento – PNSU MVCS.
- k. Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus Modificaciones.
- l. Ley N° 29090, ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- m. Código Nacional de Electricidad, y Normas Complementarias de la Dirección General de Electricidad.

Todo diseño que prepare El CONSULTOR deberá ceñirse estrictamente al procedimiento que indique su correspondiente Norma o Método, y en la memoria de cálculo se deberá hacer referencia explícita a ésta.

11. SEGUROS

El Consultor tomará conocimiento que en el monto total señalado en su OFERTA están incluidos los seguros de ley, beneficios sociales a su equipo de trabajo y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del contrato.

12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Las prestaciones accesorias del servicio de consultoría son las siguientes:

EL CONSULTOR deberá ser responsable y tiene la obligación de atender las consultas que le remita la entidad en el plazo que se indique en el contrato de acuerdo al art. 190 Consultas sobre incidencias en obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, modificada por la Ley N°32187 y por la Ley N°32103 y su Reglamento D.S.N°009-2025-EF. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OECE y/o la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato y de los presentes Términos de Referencia.

EL CONSULTOR definirá en coordinación con el área técnica de la entidad solicitante el diseño arquitectónico y detalles a plantearse.

EL CONSULTOR deberá Elaborar y gestionar, el informe de sustentación de metas y/o de verificación de viabilidad, ante la OPI-MPT, cuya responsabilidad será hasta su aprobación.

EL CONSULTOR deberá asesorar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, en la etapa de ejecución de la obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el Inspector las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad NO incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1.- LUGAR DE UBICACIÓN

La urbanización Felipe Santiago Salaverry I y II etapa en la Ciudad Satélite, pertenece a la jurisdicción política administrativa del Distrito de Pariñas y Provincia de Talara, Departamento de Piura.

▪ Área de Influencia del Proyecto

El proyecto se ubica en la zona denominada Ciudad Satélite integrada por las urbanizaciones Felipe Santiago Salaverry I y II Etapa, Villa Colorada, Luis Negreiros Vega y Sacobsa) y el asentamiento humano (Nueva Talara), los cuales la mayor parte de las viviendas cuentan con los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, es decir existe cobertura del servicio, sin embargo, no cuentan con un sistema adecuado de tratamiento de aguas residuales.



Imagen: Área de influencia del Proyecto

14. PRODUCTOS O ENTREGABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del Servicio de Consultoría es de Treinta (30) Días Calendario.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la Elaboración Del Expediente Técnico De Suministro Eléctrico En Media Tensión Y Diseño De Componente Electromecánico De La Estación De Bombeo De Agua Potable (EBAP) Del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2236505. No incluye los plazos que la ENTIDAD y las ENTIDADES involucradas en la evaluación, requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el Levantamiento de Observaciones, que la ENTIDAD determinará y aplicará, para cada entregable.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de la firma de contrato o de notificada la Orden de Servicio. Los plazos, son los siguientes:

a) Primer Entregable: Expediente Técnico de Media Tensión (hasta aprobación por ENOSA)

Será presentado dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la Firma del Contrato y/o Notificada la Orden de Servicio, y comprende lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Memoria de Cálculo
 - 2.1. Cálculo Mecánico Eléctrico
3. Metrado y Presupuestos (Metrados, ACU, Insumos, etc.)
4. Especificaciones Técnicas
5. Planos Electro-Mecánicos de la Media Tensión
 - 5.1. Planos Generales
 - 5.2. Planos a Detalle de la MT. De la Estación de Bombeo de Agua Potable
 - 5.3. Otros Planos



6. Resolución de aprobación de expediente técnico
7. Documentos anexos.
 - 7.1. Manual de Operación y mantenimiento
 - 7.2. Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica
 - 7.3. Certificado de Habilidad de Ingenieros Proyectistas.
 - 7.4. Otros.

Los Contenidos antes indicados no son limitativos, el consultor tiene la responsabilidad de complementar los estudios según los requerimientos de la Entidad que los Aprueba: Empresa Prestadora de Servicios (ENOSA),

El Primer Entregable estará sujeto a revisión por parte del Supervisor del Proyecto designado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara y Empresa Prestadora de Servicios (ENOSA), quien tendrá siete (7) días calendario para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del CONSULTOR, quien tendrá hasta diez (5) días calendario para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación.

la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara deberá dar la CONFORMIDAD de este Segundo Entregable.

b) Segundo Entregable: Diseño de Componente Electromecánico de la Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP) hasta aprobación por EPS-GRAU y Evaluadores CAC-PIURA

Será presentado dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la Firma del Contrato y/o Notificada la Orden de Servicio, y comprende lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Memoria de Cálculo
 - 2.1. Cálculo Mecánico Eléctrico
3. Metrado y Presupuestos (Metrados, ACU, Insumos, Fórmula Polinómica y Cotizaciones)
4. Especificaciones Técnicas
5. Planos Electro-Mecánicos del Proyecto
 - 5.1. Planos Generales
 - 5.2. Planos a Detalle de la Estación de Bombeo de Agua Potable
 - 5.3. Otros Planos
6. Resolución de aprobación de expediente técnico
7. Documentos anexos.
 - 7.1. Manual de Operación y mantenimiento
 - 7.2. Panel Fotográfico
 - 7.3. Informe Técnico de Estado Situacional de la Infraestructura Sanitaria.
 - 7.4. Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica
 - 7.5. Certificado de Habilidad de Ingenieros Proyectistas.
 - 7.6. Seguridad en la Ejecución de la Obra
 - 7.7. Gestión de Riesgos en Ejecución de Obra
 - 7.8. Cotizaciones
 - 7.9. Otros.

El Expediente Técnico Cargado al PRESET estará sujeto a revisión por parte de los evaluadores designados por el PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y por la EPS GRAU S.A. EL



CONSULTOR, deberá Subsanan las Observaciones hechas por los Evaluadores del PNSU y de la EPS GRAU S.A, dentro de los plazos establecidos por ellos, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación.

Cuando se cumpla con todos los requerimientos hechos por los Evaluadores del PNSU, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) dará la CONFORMIDAD TECNICA AL PROYECTO; Solo cuando se disponga de este documento se dará por Aprobado el Segundo Entregable.

15. PLAZO PARA RESPUESTA ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Siete (07) días calendario
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato

16. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL DE APOYO

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA

<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Jefe de Proyecto: Título profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica o Similar, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional (colegiado y habilitado) Asistente de Ingeniería Título profesional Ingeniero Civil. (colegiado y habilitado) <p>Acreditación:</p> <p>El personal clave es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>



A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTO</p> <p>Profesional titulado en Ingeniería Mecánica Eléctrica o Similar, haber participado en la Elaboración de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y/o Expedientes Técnicos, como Especialista y/o Consultor en Diseño Electro-Mecánico de proyectos similares o en General; con un tiempo no menor a 12 meses (acumulados)..</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.</p>

17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

a. De la Entidad contratante:

- La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara, tiene la obligación de entregar la documentación necesaria para que el CONSULTOR desarrolle adecuadamente el servicio.
- Asimismo, realizar las gestiones y coordinaciones institucionales para las reuniones de trabajo que el profesional requiera.
- Emitir la conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del servicio efectuado por el CONSULTOR.

b. Del Consultor:

- El CONSULTOR debe revisar la información proporcionada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara, para el desarrollo del servicio.
- Asumirá el cumplimiento y la responsabilidad de su trabajo de acuerdo a lo establecido en el ítem 14 de los Términos de referencia.
- Es preciso señalar que mediante D.S. N° 130-2022-PCM se derogó el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones, no siendo obligatorio para el presente servicio el cumplimiento de protocolo y normas de emergencia sanitaria contra la COVID 19.
- Deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.



18. ADELANTOS

Se considerarán adelantos sólo en el caso que las Bases Administrativas así lo establezcan

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

20. SUBCONTRATACIÓN

No procede

21. CONFIDENCIALIDAD

Se indica al CONSULTOR que debe existir confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación, queda expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros sin autorización.

El CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el Servicio de Consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONSULTOR no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito a la Municipalidad Provincial de Talara.

23. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

23.1 SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La ENTIDAD, como administrador del contrato, es el responsable de la evaluación de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara quien designará el EVALUADOR o SUPERVISOR del proyecto.

La Elaboración Del Expediente Técnico De Suministro Eléctrico En Media Tensión Y Diseño De Componente Electromecánico De La Estación De Bombeo De Agua Potable (EBAP) Del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2236505 será evaluado de acuerdo contenidos que se estipulan en la formulación de Proyectos de Inversión Pública del sector Saneamiento, teniendo en cuenta además el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables que se precisan en los presentes Términos de Referencia.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales demodificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a el CONSULTOR a reclamar pagos por prestaciones adicionales.

23.2 REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

La revisión y control del Expediente Técnico, estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Talara, quien designará al profesional o profesionales calificados quienes estarán a cargo del seguimiento, control,



coordinación y revisión de los avances.

EL CONSULTOR estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico durante el desarrollo del expediente.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados y penalizados por la Municipalidad Provincial de Talara de acuerdo al contrato firmado por el consultor.

La revisión del expediente técnico final o entregables se realizará por parte de la ENTIDAD y de existir observaciones, se notificará al consultor, el que tiene un plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha de recibidas las observaciones para subsanarlas y presentar el expediente técnico final o entregable corregido a la entidad.

Si producto de la revisión del levantamiento de observaciones, la entidad concluye que persisten las observaciones, se consignarán en un acta, y el consultor tiene un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de la penalidad correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad.

De ser gestionado el presente proyecto, ante cualquier entidad del estado para su financiamiento o aprobación y se formularse observaciones, EL CONSULTOR, tendrá la responsabilidad de su absolución en los plazos correspondientes.

24. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA a través del área de estudios y proyectos contratará a un coordinador, revisor consultor externo o de planta para el estudio quien realizará un control y monitoreo de la elaboración del Proyecto. Una vez entregado el Expediente Técnico, el revisor deber remitir sus observaciones o conformidad. De existir observaciones EL CONSULTOR tendrá 10 días calendarios para el levantamiento de Observaciones.

Levantadas y absueltas todas las observaciones del Expediente Técnico en su último entregable, se suscribirá el Acta de Recepción y Conformidad del servicio, para la aprobación y resolución respectiva, dándose éste por concluido.

El estudio, deberá estar debidamente respaldado por la firma y sello de los profesionales responsables Propuestos por el Consultor en la etapa del Proceso de Selección (Proyectista y/o Especialistas y Revisor).

25. CUANTIA DE CONTRATACION

El valor referencial del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" CUI N° 2236505, es de S/ 41,683.50 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 50/100 soles), incluido gastos generales, utilidad e IGV.

26. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley

"La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en



el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGOS PARCIALES"

La Forma de Pago del Expediente Técnico se efectuará en concordancia con lo indicado en el numeral 5.1.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO, y Numeral 5.2.1. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El abono de las valorizaciones del Consultor se efectuará a contraprestación, con la conformidad de La Entidad y se efectuarán de la siguiente manera:

N.º Pagos	Informe	Condición Principal para el Pago	Porcentaje de Pagos
1	1er	Conformidad del Primer Entregable, por parte del Supervisor del proyecto y/o el área usuaria del servicio.	50%
2	2do	Conformidad del Segundo Entregable, por parte del Supervisor del proyecto y/o el área usuaria del servicio y Conformidad Técnica al Proyecto por parte del MVCS – CAC Piura	50%

La documentación que deberá presentar el contratista para el pago es la siguiente:

- Comprobante de pago del contratista.
- Copia de Orden de Servicio o Contrato.
- Informe de entregas del servicio contratado de acuerdo a las etapas señaladas.
- Conformidad del coordinador de parte de la Entidad.
- CCI.

Nota Importante:

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a LA ENTIDAD su Código de Cuenta Interbancario (CCI) generada por la entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se pueda realizar el depósito respectivo.

27. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Los Planos se presentarán; originales tamaño estándar A-1 (60 x 80 cm), correctamente doblados. Las copias de los planos en papel bond, cada uno doblado, tamaño A-4 (0.20x0.30m) en folder pioner A-4, todos con los sellos y firmas respectivas.
- Todos los documentos del Expediente Técnico final serán presentados en un (1) original y dos (2) copias.
- EL CONSULTOR, deberá entregar el expediente técnico en el Área de la Municipalidad Provincial de Talara, y en caso el área usuaria lo requiera se hará llegar por parte del consultor de forma impresa 02 juegos originales más dos copias del expediente técnico.
- La entrega formal del Expediente Técnico deberá realizarse a más tardar el día programado en el cronograma de trabajo y/o actividades o fecha de vencimiento del contrato. Sin embargo, queda convenido que EL CONSULTOR deberá presentar sus avances de acuerdo a las coordinaciones que se establezca con el Área de Estudios y Proyectos.
- En caso el área usuaria requiera la presentación del expediente técnico en forma impresa se realizará de la siguiente manera:
- Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. (en caso se requiera de forma impresa) Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo el nombre del proyecto, mes y año de elaboración y número de tomo.
- La presentación del Expediente Técnico deberá hacerse en hojas perforadas y unidas en archivador plástico. No estará permitida la presentación en anillados o espiralados. El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo, de manera que la primera hoja del



- primer tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.
- El Expediente Técnico deberá estar visado en todas sus páginas por EL CONSULTOR y por los profesionales responsables por cada especialidad.
- Luego de efectuada la revisión por parte del Área de Estudios y Proyectos, EL CONSULTOR levantará las observaciones y deberá presentar un nuevo juego del Expediente Técnico con una presentación similar al anterior, adjuntando las hojas observadas. De encontrarse conforme, se emitirá el acta o informe correspondiente.
- El Consultor junto con todas las entregas del Expediente Técnico deberá adjuntar dos (02) CD que contenga la totalidad del Expediente Técnico siendo este obligatorio, debiendo ser revisado por el personal en planta.
- La información digital se entregará de la siguiente forma:
 - CD / DVD – N° 01 Archivo fuente en formato Word, Excel, MS Project, Base de Datos S10 y AutoCAD (planos)
 - CD / DVD – N° 02 Archivo escaneados en formato PDF (300 ppp). El escaneo se realizará del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado, sellado y firmado por EL CONSULTOR y los profesionales de EL CONSULTOR.
- Se entregará una (1) copia digital (CD) conteniendo la información total del Expediente Técnico, en archivos de Software de Procesador de Textos para la parte literal, en archivos C.A.D. (Diseño Asistido por Computadora) para los Planos, en Software de Programación de obra para todos los Calendarios de la ejecución de obra y para la elaboración de los costos y presupuestos se presentará en Software de Costos y Presupuestos, adicionalmente deberá exportarse los costos y presupuestos en formato de hoja de cálculo y S2K. Todos los archivos estarán debidamente ordenados por especialidades con la respectiva identificación de nombres, con extensiones que permitan cualquier reproducción o actualización del Expediente que se necesite efectuar.
- Se deberá entregar una (1) copia digital (CD), conteniendo todos los documentos del Expediente Técnico, utilizando un Software donde no se pueda alterar la totalidad de la información contenida en el CD.

28. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

29. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 119 del reglamento, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas a la mencionada en el art. 120 y al retraso o mora, estas penalidades se calculan de forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de incumplimiento en la presentación de la subsanación de observaciones de entregables parciales (Primer y segundo Informe Parcial) en el plazo requerido	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.30 UIT, por cada día de atraso.	Según informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara.
2	Cuando el contratista no cumpla con ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.1, 189.2 y 189.3 del artículo 189 del D S N°009-2025-EF.	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal, en el plazo previsto.	Según informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara.

3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara.
4	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte de la Municipalidad Provincial de Talara	Según informe del notificador.
5	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.30 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor.
6	La no entrega del Plan de Trabajo en el plazo establecido, Se aplicará por cada día y por todos los días de demora. La presentación del Plan de Trabajo con información incompleta y/o falsa.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.30 UIT por cada día de retraso que genere	Informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara.
7	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los términos de referencia. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora. Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.30 UIT por cada día de retraso que genere la subsanación respectiva.	Informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara.
8	En caso el consultor presentara los estudios definitivos requeridos firmados y sellados por profesionales diferentes a los propuestos en su propuesta técnica sin previa comunicación y aprobación de la entidad.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de retraso que genere la subsanación respectiva.	Informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara.
9	Debido al cambio de los profesionales integrantes del equipo técnico del ganador de la consultoría previa aprobación de la entidad.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de acuerdo a: Jefe de proyecto: UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (1UIT) Otros profesionales; LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)	Informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento y se inscribirá a EL CONSULTOR en el Registro de Inhabilitados por el Estado, así como el perjuicio a LA ENTIDAD dará lugar a que EL CONSULTOR reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la ley de contrataciones el estado.

Responsabilidad

La conformidad del servicio por parte de la Municipalidad Provincial de Talara no enerva su derecho a reclamar posteriormente al Consultor de Obra por errores deficiencias o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 69° del D.S N°009-2025-EF Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.



30. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato u orden de servicio, en los casos en que el contratista:

23



- ✓ Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- ✓ Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

31. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

- Conciliación: ante un Centro de Conciliación ubicado dentro de la localidad de Talara debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura o Sullana o en el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingeniero de Piura

32. LABORES POST-ESTUDIO

EL CONTRATISTA, deberá atender las solicitudes o requerimientos necesarios para efectos de los trámites respectivos ante la Municipalidad previa a la Autorización de la ejecución de la obra y ante los entes correspondientes para el trámite de impacto ambiental.

Finalmente, asesorará a la MPT y absolverá las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que al estudio técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post obra y equipamiento.

Corresponde al CONSULTOR, la absolución de consultas en el plazo establecido en la comunicación escrita que se le notifique para este fin, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, a fin de evitar retrasos y adicionales durante la ejecución de la obra.

EL CONSULTOR como único responsable del Estudio, deben garantizar la calidad del servicio y responder porest trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

Asimismo, durante la ejecución de la Obra, EL CONSULTOR deberá ser responsable y tiene la obligación de atender las consultas que le remita la entidad en el plazo que se indique en el contrato de acuerdo al artículo 190 Consultas sobre incidencias en obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, modificada por la Ley N°32187 y por la Ley N°32103 y su Reglamento D.S.N°009-2025-EF. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OECE, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

33. LIQUIDACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA

Se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 215.- Liquidación de obras y consultorías de obra del ley general de contrataciones públicas, ley 32069, modificada por la ley n° 32187 y por la ley n° 32103 y su reglamento D S.N° 009-2025-EF

Así mismo EL CONSULTOR está obligado a asesorar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, en



la etapa de ejecución de la obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el Inspector las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad NO incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

34. REponsabilidad por vicios ocultos

EL CONSULTOR será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 69° del D.S N°009-2025-EF Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

35. DE LOS PLAZOS DE LOS ENTREGABLES Y DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

a). DE LOS PLAZOS DE REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES

Todos los entregables serán presentados por el consultor en Mesa de Partes de la Entidad, en los horarios de atención que esta tenga establecidos, esta fecha es la que se considera para efectos de la ejecución contractual y su control. A partir de la fecha. La entidad deberá revisar y emitir un informe de conformidad o de observaciones en el plazo máximo que se encuentra señalado en los presente términos de referencia. El contratista deberá tener presente este plazo

b). DE LOS PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSULTOR

Para efectos del levantamiento de las observaciones se debe respetar los plazos que se encuentran señalados en los presentes términos de referencia

36. ACLARACIONES

El Consultor tomará conocimiento que en el monto total señalado en su OFERTA están incluidos los beneficios sociales y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del contrato.

37. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo a lo establecido en la presente, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos durante la ETAPA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01
		Fecha	26/06/2025
2	DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	Nombre de la contratación	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA" CUI N° 2236505
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA" CUI N° 2236505

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.01	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	La formulación de los términos de referencia / las especificaciones técnicas se realiza de manera deficiente no tomando en consideración lo establecido en la normativa aplicable	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento del área usuaria o área técnica estratégica en las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones públicas.



ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
		Alta		0.700	Muy alto		0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	1) La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) al recepcionar el requerimiento detecta una deficiente formulación de los términos de referencia / las especificaciones técnicas.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a) Se debe regresar el requerimiento al área usuaria o área técnica estratégica a fin de que realice las subsanaciones a su requerimiento. b) El área usuaria o área técnica estratégica debe realizar coordinación constante con la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC). c) El área usuaria o área técnica estratégica debe realizar el requerimiento de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable y de ser el caso solicitar asistencia técnica a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC)					





Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos durante la ETAPA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02			
		Fecha	26/06/2025			
2	DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	Nombre de la contratación	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" CUI N° 2236505			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en la formulación de la estrategia de contratación.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Los compradores públicos no se encuentran debidamente capacitados en el ámbito de la Ley N°32069 y su reglamento, la Resolución Directoral N.° 0018-2025-EF/54.01 y la normativa aplicable.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Alto	0.400
		X			X	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		



RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	1) La autoridad de la gestión administrativa o a quien se le hubiera delegado las funciones al momento de aprobar el expediente de contratación detecta una deficiencia en la formulación de la estrategia de contratación.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>a) Los compradores públicos proceden a realizar los ajustes y correcciones que fueran necesarios en la estrategia de contratación a fin de que no genere dificultades o deficiencias al momento de la formulación de las bases por parte de los evaluadores.</p> <p>b) Los compradores públicos de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) deben encontrarse debidamente capacitados para la correcta formulación de la estrategia de contratación en concordancia con la Resolución Directoral N.º 0018-2025-EF/54.01 y normativa aplicable.</p>			

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos durante la ETAPA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03		
		Fecha	26/06/2025		
2	DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	Nombre de la contratación	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA" CUI N° 2236505		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.03		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	El requerimiento no se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades del área usuaria o área técnica estratégica.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El área usuaria o área técnica estratégica no ha programado su necesidad que pretende que sea atendida	



ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta			0.700	Moderado	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	1) La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) al recepcionar el requerimiento, detecta que la necesidad del área usuaria o área técnica estratégica no se encuentra programada en el Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N°04) y tampoco se encuentra en las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N°06).					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>a) La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) procede a devolver el requerimiento al área usuaria a fin de que realice los tramites correspondientes para incluir su requerimiento en su Cuadro Multianual de Necesidades mediante (ANEXO N°06) teniendo en consideración lo establecido en la DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01.</p> <p>b) El área usuaria o área técnica estratégica debe verificar que su necesidad se encuentre debidamente programada en su Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N°01) o en la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N°03)</p>					

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos durante la ETAPA DE SELECCIÓN			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04
		Fecha	26/06/2025



2	DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	Nombre de la contratación	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" CUI N° 2236505
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.01
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	En el procedimiento de selección existe la posibilidad de que no se presente ningún postor por lo que la contratación podría quedar desierto
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 Los requisitos establecidos en el requerimiento y la estrategia de contratación y bases del procedimiento de selección son muy exigentes o desproporcionados

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			

RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	1) La cantidad de participantes registrados el día anterior de la presentación de ofertas en el procedimiento de selección es inferior a tres (03) 2) En la etapa de consultas y observaciones del procedimiento de selección existen más de 10 observaciones (debidamente sustentadas) realizadas por diferentes participantes, respecto a los requisitos de admisión, calificación y evaluación.				



5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>a) Los evaluadores en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) deberán evaluar la modificación del cronograma a fin de brindar mayores plazos que permitan que más potenciales postores participen en el procedimiento de selección.</p> <p>b) Los evaluadores deberán analizar las observaciones formuladas en el procedimiento de selección a fin de determinar si los requisitos de admisión, calificación y evaluación son demasiado exigentes o desproporcionados, salvaguardando siempre el logro de la finalidad pública que persigue la contratación y basándose en la normativa aplicable.</p>
-----	--	---

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos durante la ETAPA DE SELECCIÓN							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05				
		Fecha	26/06/2025				
2	DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	Nombre de la contratación	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA – PIURA" CUI N° 2236505				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	El otorgamiento de la buena pro es apelado por uno de los postores que participo en el procedimiento de selección				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Evaluación y análisis de las ofertas técnicas y económicas de manera deficientes por parte de los evaluadores del procedimiento de selección			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	4.2	Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						

	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	1) El postor o los postores que no obtuvieron presentan su recurso de apelacion contra el otorgamiento de la buena pro ante la entidad o ante el Tribunal de Contrataciones Publicas (según corresponda).			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a) Los evaluadores deben realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los postores de manera correcta en concordancia a lo establecido en las bases del procedimiento de selección y la normativa aplicable a la contratación, para lo cual deberán salvaguardar sobre todo el logro del objetivo y la finalidad publica establecidas por el área usuaria o área técnica estratégica.			

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos durante la ETAPA DE SELECCIÓN				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06	
		Fecha	26/06/2025	
2	DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	Nombre de la contratación	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" CUI N° 2236505	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.03	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	El postor ganador de la buena pro a fin de perfeccionar el contrato presenta documentos que no cumplen con las disposiciones establecidas en las bases del procedimiento de selección y en la normativa aplicable	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El postor debido a desconocimiento o de manera temeraria no ha realizado la recopilación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato teniendo en consideración las bases y la normativa aplicable



ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN	
		Muy baja	0.10			Muy bajo
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	1) La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) al momento de realizar la evaluación de los documentos presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato detecta deficiencia o que dichos documentos no se encuentran de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección y la normativa aplicable				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a) La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) procederá a notificar las observaciones encontradas procediendo a brindar el plazo establecido por la normativa de contrataciones públicas. b) El proveedor deberá realizar la verificación de los documentos que presenta a la entidad previo a su entrega.				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos durante la ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	07			
			Fecha	26/06/2025			
2	DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		Nombre de la contratación	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" CUI N° 2236505			
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	El proveedor incumple con los plazos y/o condiciones contractuales de las prestaciones a su cargo				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El proveedor no prevee de manera correcta los plazos con los que cuenta y/o condiciones contractuales lo que ocasiona incumplimiento de las obligaciones a cargo			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
	Moderada	0.500	Muy alto	0.800			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		



		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	1) El área usuaria como encargada del seguimiento de la ejecución contractual detecta e informa a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) el incumplimiento de los plazos por parte del contratista.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a) El área usuaria informa de manera oportuna a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) sobre el incumplimiento por parte del contratista. b) La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) realiza el cálculo de la penalidad que correspondiera.			

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos durante la ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08			
		Fecha	26/06/2025			
2	DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	Nombre de la contratación	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" CUI N° 2236505			
		Ubicación Geográfica				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.02				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en brindar respuesta a pedidos de ampliación de plazo y/o reducción de prestaciones y/o prestaciones adicionales y/o modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes y/o modificación contractual por mejoras y/o otras vinculadas a la ejecución contractual realizados por el contratista				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El área usuaria, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Autoridad de la Gestión Administrativa, la Unidad de Tramite Documentario y/o área que corresponda de la entidad no brinda el trámite administrativo correspondiente a los pedidos de ampliación de plazo y/o reducción de prestaciones y/o prestaciones adicionales y/o modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes y/o modificación contractual por mejoras y/o otras vinculadas a la ejecución contractual realizados por el contratista en los plazos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05



	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Alto	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	1) Cualquier área de la entidad detecta el próximo vencimiento del plazo para dar respuesta a la pedidos de ampliación de plazo y/o reducción de prestaciones y/o prestaciones adicionales y/o modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes y/o modificación contractual por mejoras y/o otras vinculadas a la ejecución contractual efectuadas por el contratista.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a) El área que detecte el próximo vencimiento del plazo para dar respuesta a la pedidos de ampliación de plazo y/o reducción de prestaciones y/o prestaciones adicionales y/o modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes y/o modificación contractual por mejoras y/o otras vinculadas a la ejecución contractual efectuadas por el contratista deberá informar de manera verbal y mediante documento al área usuaria y a la Autoridad de la Gestión Administrativa a fin de que se tomen acciones inmediatas para brindar respuesta dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.				



1.02	Deficiencia en la formulación de la estrategia de contratación.	Prioridad Moderada	X	<p>a) Los compradores públicos proceden a realizar los ajustes y correcciones que fueran necesarios en la estrategia de contratación a fin de que no genere dificultades o deficiencias al momento de la formulación de las bases por parte de los evaluadores.</p> <p>b) Los compradores públicos de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) deben encontrarse debidamente capacitados para la correcta formulación de la estrategia de contratación en concordancia con la Resolución Directoral N.º 0018-2025-EF/54.01 y normativa aplicable.</p>	X
1.03	El requerimiento no se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades del área usuaria o área técnica estratégica.	Prioridad Moderada	X	<p>a) La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) procede a devolver el requerimiento al área usuaria a fin de que realice los trámites correspondientes para incluir su requerimiento en su Cuadro Multianual de Necesidades mediante (ANEXO N°06) teniendo en consideración lo establecido en la DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01.</p> <p>b) El área usuaria o área técnica estratégica debe verificar que su necesidad se encuentre debidamente programada en su Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N°01) o en la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N°03)</p>	X



2.01	En el procedimiento de selección existe la posibilidad de que no se presente ningún postor por lo que la contratación podría quedar desierto	Prioridad Moderada	X	<p>a) Los evaluadores en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) deberán evaluar la modificación del cronograma a fin de brindar mayores plazos que permitan que más potenciales postores participen en el procedimiento de selección.</p> <p>b) Los evaluadores deberán analizar las observaciones formuladas en el procedimiento de selección a fin de determinar si los requisitos de admisión, calificación y evaluación son demasiado exigentes o desproporcionados, salvaguardando siempre el logro de la finalidad pública que persigue la contratación y basándose en la normativa aplicable.</p>	X
2.02	El otorgamiento de la buena pro es apelado por uno de los postores que participo en el procedimiento de selección	Prioridad Moderada	X	<p>a) Los evaluadores deben realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los postores de manera correcta en concordancia a lo establecido en las bases del procedimiento de selección y la normativa aplicable a la contratación, para lo cual deberán salvaguardar sobre todo el logro del objetivo y la finalidad pública establecidas por el área usuaria o área técnica estratégica.</p>	X
2.03	El postor ganador de la buena pro a fin de perfeccionar el contrato presenta documentos que no cumplen con las disposiciones establecidas en las bases del procedimiento de selección	Alta Prioridad	X	<p>a) La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) procederá a notificar las observaciones encontradas procediendo a brindar el plazo establecido por la normativa de contrataciones públicas</p> <p>b) El proveedor deberá realizar la</p>	X





TALARA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TALARA**

	y en la normativa aplicable				verificación de los documentos que presente a la entidad previo a su entrega.	
3.01	El proveedor incumple con los plazos y/o condiciones contractuales de las prestaciones a su cargo	Alta Prioridad		X	a) El área usuaria informa de manera oportuna a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) sobre el incumplimiento por parte del contratista. b) La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) realiza el cálculo de la penalidad que correspondiera.	X
3.02	Demora en brindar respuesta a pedidos de ampliación de plazo y/o reducción de prestaciones y/o prestaciones adicionales y/o modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes y/o modificación contractual por mejoras y/o otras vinculadas a la ejecución contractual realizados por el contratista	Alta Prioridad	X		a) El área que detecte el próximo vencimiento del plazo para dar respuesta a la pedidos de ampliación de plazo y/o reducción de prestaciones y/o prestaciones adicionales y/o modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes y/o modificación contractual por mejoras y/o otras vinculadas a la ejecución contractual efectuadas por el contratista deberá informar de manera verbal y mediante documento al área usuaria y a la Autoridad de la Gestión Administrativa a fin de que se tomen acciones inmediatas para brindar respuesta dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.	X



38. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Forman parte integrante del Contrato, las Bases y todos los documentos indicados en el presente Términos de Referencia proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y otra documentación referente a la consultoría, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los documentos de contrato, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONSULTOR
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y/o por materiales, insumos o servicios puestas a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor designado por la entidad será el encargado de transmitir al CONSULTOR las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD

39. NOTIFICACIÓN:

EL CONSULTOR indicará de manera **OBLIGATORIA** en una declaración jurada su domicilio legal a fin de ser notificado durante el proceso de Elaboración del Expediente Técnico, así mismo indicará su correo electrónico, teléfono fijo y/o celular, en dicha declaración jurada, consignará un **CORREO ELECTRÓNICO** en el cual se dará por notificado oficialmente por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, contabilizándose los plazos de ley desde esta comunicación.



ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS

La Cuantía de Contratación incluye la siguiente estructura y todo costo que demande la ejecución de la misma.

EXPEDIENTE TECNICO		ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE, PROVINCIA DE TALARA - PIURA* CUI N° 2236505							
UBICACIÓN		URBANIZACION FELIPE SANTIAGO SALAVERRY							
PLAZO		30 Días							
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Incidencia	Periodo	Costo	MONTO		
					Meses	Mensual	PARCIAL	TOTAL	
1.00	HONORARIOS PROFESIONALES								S/ 21,000.00
	PLANTEL PROFESIONAL (INCLUYE LEYES SOCIALES)								
	ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICO	MES	1.00	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00		
	ASISTENTE DE INGENIERIA	MES	1.00	1.00	1.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00		
2.00	ESTUDIOS BASICOS Y RECOLECCION DE INFORMACION								S/ 6,650.00
	VISITAS TÉCNICAS DE CAMPO (LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN VISUAL)	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 1,350.00	S/ 1,350.00		
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00		
	GESTION DE RIESGOS (OECE)	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 2,800.00	S/ 2,800.00		
COSTO DIRECTO									S/ 27,650.00
	GASTOS GENERALES								S/ 4,910.00
	SERVICIOS								S/ 4,910.00
	Alquiler de Oficina	Est	1.00	1.00	1.00	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00		
	Servicios (agua, electricidad)	Est	1.00	1.00	1.00	S/ 300.00	S/ 300.00		
	Servicio de telefonia e Internet	Est	1.00	1.00	1.00	S/ 180.00	S/ 180.00		
	Servicio de tecnico de computo	Est	1.00	1.00	1.00	S/ 280.00	S/ 280.00		
	Derecho por trámite (ENOSA, ETC)	Est	1.00	1.00	1.00	S/ 1,250.00	S/ 1,250.00		
	Impresiones de Entregables (Planos, copias, e tc)	Est	2.00	1.00	1.00	S/ 950.00	S/ 1,900.00		
	UTILIDAD (10%)			10%					S/ 2,765.00
SUB TOTAL									S/ 35,325.00
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			18%					S/ 6,358.50
COSTO TOTAL									S/ 41,683.50



